



CONSTANCIA SECRETARIAL: En el sentido de indicar que se recibió nuevamente en la secretaría virtual del despacho memorial radicado por el apoderado del extremo accionante en donde solicitó nuevamente aplazamiento de la diligencia. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2022.


DANIÉLA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho procedente la solicitud elevada por el apoderado del extremo activo, en consecuencia, fijese como fecha para llevar a cabo el secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 300-63508, ubicado en la Carrera 21 # 22- 65 – Apartamento 302 de Bucaramanga y de propiedad de la demandada **MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ SANTOS**, el día **09 DE MARZO DE 2023** a las 9:00 a.m.

Itérese al apoderado que es pues la última vez que se accederá al aplazamiento de la diligencia programada por esta togada, salvo que por motivos de fuerza mayor debidamente acreditados sea imposible la realización de la misma.

Por secretaría librense la cantidad de insertos necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 20** PUBLICADO EL DÍA **20 DE FEBRERO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd003b26fcd3219b5b8183d8642bb6335c8de0a006ab9c91e520aa402b0eb59**

Documento generado en 17/02/2023 08:34:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>